

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**4459 Orden de 31 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece para el año 2015 la convocatoria de ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).**

La Orden de 17 de noviembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (B.O.E. n.º 280 de 22-11-1989). Posteriormente se publicó la Orden de 30 de junio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Programa de Ayudas a las asociaciones o entidades que incorporen Agrupaciones para Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIA) para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos (BORM n.º 152 de 4 de julio). En el artículo 5 de la citada Orden se indicaba que mediante Orden de esta Consejería, se establecerían los plazos para la presentación de las solicitudes de ayudas.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7 /2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Objeto.**

El objeto de la presente Orden es establecer para el año 2015, la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la Orden de 30 de junio de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Programa de Ayudas a las asociaciones o entidades que incorporen Agrupaciones para Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIA) para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos (BORM n.º 152 de 4 de julio).

**Artículo 2.- Solicitud y plazo de presentación.**

1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán, mediante modelo que se adjunta como Anexo I, en el Registro General de esta Consejería, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el año 2015, será el comprendido desde la fecha de publicación de la presente Orden y el día 30 de abril de 2015.

3.- Junto a la solicitud de subvención que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada, se presentará la siguiente documentación:

a) Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.

4.- Las solicitudes presentadas entre el día 1 de enero y la fecha de publicación de la presente Orden, serán válidas al objeto de solicitar la ayuda correspondiente a la anualidad 2015.

### **Artículo 3.- Ayudas e instrucción del procedimiento.**

1.- En cuanto a las condiciones para tener derecho a la ayuda, su cuantía, tramitación y resolución del procedimiento, así como el órgano encargado de los mismos, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Programa de Ayudas a las asociaciones o entidades que incorporen Agrupaciones para Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIA) para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos (BORM n.º 152 de 4 de julio).

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, la comisión de valoración se ajustará a los criterios establecidos en el artículo 6.3 de la Orden de 30 de junio de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua, (BORM n.º 152 de 4 de julio). En la cual se establece como criterio de valoración la antigüedad de constitución de las ATRIAS, valorándose un punto por cada mes de antigüedad en la concesión de su título, siendo el límite el último día del mes de febrero del año que solicite la ayuda. En caso de empate se fija como prioridad en la concesión de subvenciones aquellas ATRIAS, que contraten a un Técnico que reúna alguno de los requisitos siguientes:

- a) Mayor de 25 años de edad y que lleve más de doce meses en paro.
- b) Menor de 25 años de edad.

3.- El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712I.470.09 Proyecto de Inversión 11.161, Subproyecto 01116115MAT de Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que en ningún caso pueda exceder del límite de las disponibilidades presupuestarias establecido para el año 2015 en 65.416,52 Euros.

En virtud de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de aprobarse por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino una cantidad adicional de fondos para la concesión de estas ayudas cuya disponibilidad se obtenga en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, se incrementará el crédito de la presente convocatoria en una cuantía máxima adicional de 500.000 euros.

### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 31 de marzo de 2015.—La Consejera de Agricultura y Agua, Adela Martínez-Cacha Martínez.



## ANEXO I

**SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES O ENTIDADES QUE  
INCORPOREN AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTO INTEGRADO EN AGRICULTURA (ATRIA)  
PARA LA PROMOCIÓN DE LA LUCHA INTEGRADA CONTRA LAS PLAGAS DE LOS DIFERENTES  
CULTIVOS**

Anualidad:.....

## I. DATOS DEL SOLICITANTE

Asociación o entidad que incorpora la ATRIA (SAT, COOP, SOCIEDAD, etc.)				N.I.F.			
Denominación de la ATRIA				Título numero			
				ATR-			
DATOS POSTALES:							
Calle/plaza y numero			Código postal		Localidad		Provincia
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico			
Código IBAN							
Código del país		Entidad		Sucursal		DC	Numero cuenta

## II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos			Cargo			N.I.F.		
DATOS POSTALES:								
Calle/plaza y numero			Código postal		Localidad		Provincia	
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico				

## III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.  
Certificación bancaria que contenga el IBAN de la cuenta designada para recibir las ayudas.  
Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en defecto de autorización a la Administración para recabarla

## IV. DECLARA Y ACEPTA

- Que conoce y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa europea, nacional y autonómica.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos que la acompañan son ciertos.
- Que autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua para la obtención de los datos que acrediten hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Declaro que la entidad solicitante no esta incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada para el presente año, en los términos recogidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen la bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

En ..... a ..... de ..... de.....  
El solicitante (o su representante)

**Excma. Sra. Consejera de Agricultura y Agua. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**